

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR- COMFAMILIAR, en cumplimiento a los términos definidos en el cronograma del **CONCURSO ABIERTO 01-2026**, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES QUE COMPRENDAN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD (CANALES MPLS, VPN E INTERNET), CENTRO DE DATOS VIRTUAL (INCLUYENDO DRP) Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE MONITOREO SOC, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED EN TODAS LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR”**., procede a dar respuesta a las Observaciones a los Términos de Referencia, como a continuación se indica:

Observación 1. Presentada por GXNET SAS

Se establece como requisito habilitante que las personas jurídicas acrediten una antigüedad mínima de cinco (5) años, contados a partir del Certificado de Existencia y Representación Legal. Consideramos que, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios tecnológicos gestionados, la capacidad del proponente se acredita principalmente a través de su experiencia específica, capacidad técnica y solidez financiera.

En este sentido, estimamos que una antigüedad mínima de cuatro (4) años resulta razonable y suficiente para garantizar la idoneidad jurídica del proponente, favoreciendo adicionalmente la pluralidad de oferentes sin afectar los principios de selección objetiva y transparencia.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de ajustar el requisito de antigüedad de cinco (5) a cuatro (4) años.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar se rigen, en su ordenamiento jurídico, por las normas del derecho privado, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Corporación, la Caja cuenta con plena autonomía para definir las condiciones y requisitos que considere más convenientes y acordes con sus necesidades institucionales, orientados a garantizar la idoneidad, experiencia y capacidad de los proponentes.

En ejercicio de dicha autonomía y en atención a los principios de planeación, selección objetiva y transparencia que rigen los procesos de contratación de la Corporación, la Caja ha definido previamente los requisitos habilitantes en los Términos de Referencia, los cuales resultan razonables, proporcionales y necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del concurso.

En consecuencia, no se realizará modificación alguna a los Términos de Referencia, manteniéndose incólume el requisito de antigüedad mínima de cinco (5) años exigido a las empresas proponentes, en aras de preservar la estabilidad de las reglas del proceso y la igualdad de condiciones entre los participantes.

Observación 2. Presentada por EMTEL S.A ESP

Actualmente se solicita que los proponentes acrediten una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,06 y una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,06. Consideramos respetuosamente que dichos valores pueden resultar restrictivos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios tecnológicos gestionados, donde la capacidad financiera se evidencia principalmente a través de la liquidez, el respaldo patrimonial y la experiencia específica del proponente.

En tal virtud, solicitamos y estimamos que resulta razonable y proporcional ajustar los indicadores de la siguiente manera:

- **Rentabilidad del patrimonio (ROE): mayor o igual a 0,03**
- **Rentabilidad del activo (ROA): mayor o igual a 0,01**

Respuesta:

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, en su calidad de entidad de naturaleza privada, adelanta sus procesos de selección con fundamento en su Manual de Contratación, el cual le otorga la facultad de establecer los criterios técnicos, financieros y jurídicos que estime pertinentes para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

Los indicadores financieros previstos en los Términos de Referencia fueron definidos desde la etapa de planeación del concurso, atendiendo a criterios de razonabilidad y suficiencia financiera, con el propósito de verificar la solvencia y capacidad económica de los posibles oferentes.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la observancia de las reglas previamente establecidas, así como la igualdad y transparencia del proceso, la Caja mantiene sin modificación los indicadores financieros establecidos en los Términos de Referencia, los cuales continúan siendo de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

De esta manera se ha dado respuesta a las observaciones recibidas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, el día 17 de enero de 2026.

Cordialmente,


JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTELLAR
Director Administrativo

Revisó:
DIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Jurídica
Control de legalidad

Proyectó:
LORENA PRENS AMAYA
Coordinadora de Contratación.